

DECRETO N° **448**
TEMUCO, **03 FEB 2026**

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 14 de enero del año 2026 entre la **Municipalidad de Temuco y Sociedad de Ingeniería Informática Rayen Salud SpA**, Rut N° **77.917.240-6**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Adquisición de Licencias de Usuario para Registro Clínico Electrónico para la Atención Primaria de Salud- RCEAPS- del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Ingeniería Informática Rayen Salud SpA, por escritura pública de fecha 14 de enero del año 2026.

2. La modificación convenida consiste en prorrogar la vigencia del contrato por el termino de 3 meses contados desde el mes de enero del año 2026, es decir hasta el mes de marzo del mismo año.

3. El valor unitario que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por cada licencia efectivamente utilizada será de diecisiete mil seiscientos pesos, IVA incluido, lo que equivale actual y mensualmente a la suma de veintidós millones de pesos, IVA incluido, por las 1.250 licencias que actualmente se utilizan.

4. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cja
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Finanzas
- Departamento de Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3238137

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 219/2026

PRIMER BIMESTRE AÑO 2026

MODIFICACION DE CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USUARIO PARA REGISTRO CLÍNICO ELECTRÓNICO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (RCEAPS) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD DE INGENIERÍA INFORMÁTICA RAYEN SALUD SpA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a catorce de Enero del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **SOCIEDAD DE INGENIERÍA INFORMÁTICA RAYEN SALUD SpA**, rol único tributario número setenta y siete millones novecientos diecisiete mil doscientos cuarenta guion seis, representada para estos efectos por don **DENIS ALEJANDRO MONTECINOS BECERRA**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de la Comuna de Santiago y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes

acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y dos de fecha veinticinco de abril del año dos mil veintidós se aprobó el llamado a Propuesta Pública número setenta y nueve guión dos mil veintidós, Proceso licitatorio número mil seiscientos cincuenta y ocho guion doscientos treinta y tres guion LR veintidós, para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USUARIO PARA REGISTRO CLÍNICO ELECTRÓNICO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD(RCEAPS) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos once de fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós la propuesta pública referida fue adjudicada a Sociedad de Ingeniería Informática Rayen Salud S.P.A. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés aprobado por decreto alcaldicio número quinientos cincuenta y nueve de fecha quince de febrero del mismo año. Con posterioridad las partes mediante escritura pública de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés modificaron el contrato referido en la cláusula precedente, aumentando en ciento cincuenta las licencias de usuario para registro clínico electrónico, la modificación de contrato referida fue aprobada mediante decreto alcaldicio número tres mil ciento noventa y uno de fecha doce de septiembre del año dos mil veintitrés, documentos que se entienden formar parte integrante de la presente modificación. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha treinta de octubre del año dos mil veinticinco, las partes acuerdan modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en prorrogar la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



vigencia del contrato por el termino de tres meses contados desde el mes de enero del año dos mil veintiséis, es decir hasta el mes de marzo del mismo año. **CUARTA:** El valor unitario que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por cada licencia efectivamente utilizada será de diecisiete mil seiscientos pesos, IVA incluido, lo que equivale actual y mensualmente a la suma de veintidós millones de pesos, IVA incluido, por las mil doscientas cincuentas licencias que actualmente se utilizan. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, pagará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, las que serán acompañadas a la factura presentada por el o la contratista, debidamente visada por el Departamento de Salud. **SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que esta prórroga de vigencia de contrato le impone contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número siete siete tres dos cuatro dos del Banco de Crédito e Inversiones, con fecha de emisión el veintiuno de diciembre del año dos mil veinticinco, por un monto de cuarenta millones ochocientos cincuenta y cuatro pesos, con fecha vencimiento treinta de junio del año dos mil veintiséis, a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEPTIMA:** El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA: PODER ESPECIAL.** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del

otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **DÉCIMA:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro y la personería de don **DENIS ALEJANDRO MONTECINOS BECERRA**, para actuar en representación de **SOCIEDAD DE INGENIERÍA INFORMÁTICA RAYEN SALUD SpA**, consta de mandato especial suscrito mediante escritura pública de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, ante el notario suplente de la Vigésimo Primera Notaria de Santiago, de doña Myriam Amigo Arancibia, Notario Público Titular, repertorio número seis mil novecientos setenta y cuatro guion dos mil veintitrés Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número doscientos diecinueve.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DENIS ALEJANDRO MONTECINOS BECERRA
En Rep.: SOCIEDAD DE INGENIERÍA INFORMÁTICA RAYEN SALUD SpA



LA PRESENTE COPIA
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 23 ENE 2026

